

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con nueve minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente Provisional, para celebrar la **décima séptima sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con domicilio en avenida Rómulo O´Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, así como a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por dicho órgano colegiado, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE;  
MORALES

C. GRACIELA AMEZOLA CONSEJERA ELECTORAL;  
CANSECO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA CONSEJERA ELECTORAL;  
SOBERANES EGUIA

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ CONSEJERO ELECTORAL;  
PEDRAZA

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL CONSEJERA ELECTORAL;  
SÁNCHEZ

C. JORGE ALBERTO ARANDA CONSEJERO ELECTORAL;  
MIRANDA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL;

C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
GÓMEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL;

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA;

- C. MARÍA LORETO FIGUEROA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
CORONADO PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
- C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
- C. SERGIO HUGO OMAR GARCÍA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
MEDINA PARTIDO MORENA;
- C. JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO REPRESENTANTE SUPLENTE DE  
ENCUENTRO SOCIAL DE  
BAJA CALIFORNIA.

En consecuencia de la relación anterior, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por el **Partido Revolucionario Institucional**: Jaén Beltrán Gómez y Azucena Contreras Guevara, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por el **Partido del Trabajo**: María Elena Camacho Soberanes y José Carlos Galindo Carreño, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -

Por el **Partido Verde Ecologista de México**: Salvador Gómez Nogales y Harry Eduardo Zatarain Valdez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE:** En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia, Secretario del Consejo General por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Buenas tardes tengan las y los integrantes del Consejo General. Me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria. -----

Presidente le informo que para efectos del quórum se encuentran presentes siete consejeras y consejeros electorales y cinco representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, secretario por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Dictamen número Seis, que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se aprueba el "PROCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS KILIWA, KUMIAI, PAI PAI, CUCAPÁ, KU' AHL, COCHIMÍ, Y OTRAS RESIDENTES, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO ELECTORAL". -----
  - 3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
  - 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
4. Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, les pregunto ¿alguien tiene algún comentario u observación que quiera formular?, no siendo así, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal la propuesta del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día. Le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto es el **número 3**, Dictamen Número Seis, que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, por el que se aprueba el "PROCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS KILIWA, KUMIAI, PAI PAI, CUCAPÁ, KU' AHL, COCHIMÍ, Y OTRAS RESIDENTES, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO ELECTORAL".-----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de presidente de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación nos dé cuenta del mismo. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en las artículos 1 y 2, apartados A y B de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; 5, apartado B, párrafo quinto y sexto; 7, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 47, fracción I y V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 38 BIS I, inciso b) y 64 BIS, inciso c) Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUPREC-28/2019, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen, por el que se aprueba el "PROCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS KILIWA, KUMIAI, PAI PAI, CUCAPA, KU' AHL, COCHIMÍ, Y OTRAS RESIDENTES, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICO ELECTORAL" al tenor de las siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

**PRIMERO.** Se aprueba el Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos

kiliwa, kumiai, pai poi, cucapá, ku'ahl, cochimí y otras residentes, en el estado de Baja California, para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación política electoral, contenido en el Anexo 1, del presente dictamen y forma parte integral del mismo. -----

**SEGUNDO.** El Protocolo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General Electoral. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General Electoral para que genere el calendario de trabajo, en los términos del Considerando VI, del presente Dictamen. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en la página de internet del instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En esta primera ronda tenemos a los Consejeros Abel Pedraza y Daniel García García ¿algún otro integrante que desee participar? No siendo así nos vamos con esta primera ronda presidente. ---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejero Muñoz tiene el uso de la voz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Buenas tardes a todos y todas las personas que están conectadas en esta sesión virtual, y también a las personas que nos siguen a través de las redes sociales del Instituto Electoral de Baja California, quiero primeramente comentar hacer una breve referencia del dictamen que se está sometiendo a la consideración de todas y todos ustedes, el cual deriva del cumplimiento de la sentencia emitida por la sala superior SUP-REC-28/2019, en donde en su resolutive tercero se vincula al instituto estatal electoral para que con la debida oportunidad realizara los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, en materia de registro y postulación de candidaturas del congreso local, así como los ayuntamientos en que ello sea viable a fin de garantizar la participación y representación política de los pueblos y comunidades indígenas de baja california, en esa

sentencia se especifica que se deben de atender cuatro parámetros, el primero es el número de integrantes que corresponden a los órganos legislativos y municipales en materia de elección; el segundo es la población total de población indígena respecto al total de la población estatal; el tercero es la participación histórica de la ciudadanía indígena en los cargos en cuestión. y el cuarto la diversidad de grupos etnias y comunidades indígenas existentes. -----

En este sentido y en atención a este cuarto parámetro que nos establece la sentencia que ya mencioné, la comisión de igualdad sustantiva y no discriminación que vio la necesidad de generar un protocolo de consulta, también en atención a los tratados internacionales y a las legislaciones y la constitución de México para poder digamos atender este cuarto parámetro y emitir un protocolo que lleva una serie de principios, en el cual se establecen que debe haber la libre determinación, la interculturalidad, la buena fe, la paridad de género que sea culturalmente adecuada, el principio de transparencia, el deber de acomodo, el deber de adoptar decisiones razonadas, el principio de accesibilidad para las personas con discapacidad y en ese sentido también es una consulta que tiene un carácter de previa, en ese sentido quisiera precisamente comentar que en la aprobación de este protocolo, permitirá al instituto estatal electoral iniciar los trabajos formales del procedimiento de consulta, el cual consta de cuatro etapas que se describen en este protocolo y en el propio dictamen en ese sitio creo que es importante señalar que el Instituto Estatal Electoral está comprometido con garantizar los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, y quisiera agradecer también a las compañeras consejeras de la comisión de igualdad sustantiva y no discriminación y a las representaciones de los partidos políticos que dieron continuidad en estos trabajos, pero un agradecimiento especial a las personas que integran el comité interinstitucional que se tuvo que instalar para que pudieran asesorarnos, en cuanto a la construcción de este protocolo, destacar que este comité está integrado por un representante del instituto nacional de los pueblos indígenas, un representante de la comisión estatal de derechos humanos y cinco académicas y académicos que a lo largo de su trayectoria profesional, han demostrado pues un interés digamos de investigación en los temas de pueblos y comunidades indígenas, ese sería el mensaje que me gustaría enviar a quienes nos estén sintonizando. -----

Por otra parte hacer el señalamiento de que se tienen que hacer dos correcciones de forma en el protocolo que a continuación voy a mencionar la primera está ubicada en la página 14 del protocolo, es decir del anexo único, en donde se establece en el inciso b) sujeto titular de derecho a la consulta indígena, más adelante en el párrafo que inicia de conformidad" se habla acerca de los pueblos originarios y cuando se habla de los "pai-pai" hay una "p" que se fue mayúscula en "pai-pai", tienen que ser todas en minúsculas, solicitaría esa corrección. -----

Por otra parte en la página 16, en donde se describe el número de habitantes, la cantidad de habitantes que tiene la población indígena que se encuentra asentada en los 5 municipios del estado del estado en cada una de las cifras se especifica el municipio, la cifra absoluta y el porcentaje que representa la población indígena respecto al total de la población municipal, aquí agregaría que el porcentaje para Tijuana no está incluido y debe incluirse en la página 16, en tercer renglón dice Tijuana 37 mil 222 que representa, eso sería lo que se tendría que agregar, que representa un 2.26% del total de los habitantes de su población municipal, esas serían las observaciones que tendría, es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Consejero García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Empiezo por la cuestión de forma nada más, ya que eso terminó el compañero Consejero Abel, en el índice en la primera página, ahí en cuanto a la numeración hay un error de las 17, se pasa a la 16, al comité interinstitucional y observadores, debe ser en ambas 17, 17 cuestión ahí de número. -----

Por otra parte el Consejero Abel habló de cuatro etapas en este protocolo, considero un trabajo además del dictamen que se nos presenta pues muy importante, muy sustancioso, con datos informativos que son hasta motivo de consulta temática de los pueblos indígenas, en nuestra entidad federativa, cuatro etapas que nos habló que estas etapas consisten en lo que es la etapa informativa, la etapa deliberativa, la etapa de consulta y la etapa de seguimiento de acuerdos, me nace una duda no es necesario agregar una quinta etapa, relativa a los resultados de la consulta y el procedimiento que deba corresponder a los mismos, esa es una duda que me salta, por otra parte en cuanto al calendario de trabajo que está previsto en la última hoja, se establece que este calendario, las fechas se realizarán

para efecto de los foros de consulta, procurando la mayor participación de las comunidades indígenas. -----

También me salta la duda, si no es necesario establecer una especie de cronograma de actividades de estas etapas y no solamente los foros, sino que pueda abarcar estas cuatro etapas algo similar a lo que sucede con nuestra Ley Electoral, en donde se establece un cronograma a seguir para cada una de las actividades a realizar en estas actividades electorales o etapas del proceso electoral, entonces estas dos estas son en resumen dos de las inquietudes que me nacen, primero no es o si una quinta etapa, previendo los resultados de la consulta y el procedimiento que deba establecerse en caso posterior, conteo, como se vaya a realizar ese resultado o procesar ese resultado y segundo en cuanto a si el calendario de trabajo no debiera de ser más explícito o se va a trabajar posteriormente en un cronograma de actividades de manera más específica, gracias. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para dar respuesta a los planteamientos, iniciaría con el segundo; en cuanto al cronograma se establece en el resolutiveo tercero que la secretaría ejecutiva será la que genere el carnet y calendario de trabajo en los términos del considerando sexto del presente dictamen, aquí me gustaría mencionar que la intención de este resolutiveo es precisamente que este cronograma como se ha hecho en otras entidades del país, esté ya digamos diseñado por el personal operativo del instituto, en función digamos de las fechas, de las sedes que se están considerando de las actividades propias que tienen los pueblos y comunidades indígenas, para que les permitan acudir a las diferentes etapas, en donde se requiere su presencia, y en ese sentido una vez elaborada la propuesta, el paso que sigue es socializarla con el comité interinstitucional al cual hice referencia, en donde ellos nos harán también observaciones y nos darán asesoría para saber si el cronograma y el diseño de estas actividades están apegadas a los diferentes principios que mencioné con anterioridad, y sobre todo al principio de interculturalidad que sean unas actividades que consideren la cosmovisión, y demás usos y costumbres de los pueblos y las comunidades indígenas, entonces esta actividad queda en la espera de la secretaria ejecutiva y se tendrá que socializar con las y los integrantes del comité interinstitucional, eso por una parte. -----

Respecto al tema de los resultados de la consulta, lo que se tiene pensado básicamente es que en la etapa de seguimiento, pues se pueda precisamente dar continuidad a estos trabajos, en cuanto a que se les va informar a las personas que participarán en la consulta los resultados que se determinen en función de todos los foros que se organicen y por otra parte una vez acumuladas estas opiniones y participaciones de los pueblos y comunidades la comisión de igualdad sustantiva y no discriminación, tendrá que llevar a cabo las medidas necesarias, ponderando no solamente este factor, este parámetro que mencioné, sino los otros tres parámetros para digamos revisar la factibilidad de implementar acciones afirmativas antes del inicio del proceso electoral para pueblos y comunidades indígenas. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene el uso de la voz el secretario ejecutivo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Comentar que en este momento ya estamos trabajando en este proyecto, el cual se está dando la instrucción a través del resolutivo tercero de este dictamen de la comisión de igualdad sustantiva, por lo cual en los próximos días en breve, entendiéndolo que es de suma importancia, y el que ya quede listo lo estaremos socializando precisamente con el comité interinstitucional, para lo que será la valoración del mismo, también igual de ser posible con los integrantes de este consejo general, para efecto de que también tengan conocimiento de esta propuesta, es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, preguntaría a los integrantes del consejo general, si están interesados en participar en una segunda ronda de discusión hasta por cuatro minutos. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para antes un paréntesis, estamos viendo que en este momento se está conectando vía transmisión, quien fungirá como nuevo representante de Morena ante el consejo general, y hacer del conocimiento a efecto de que se le pueda rendir la protesta de ley correspondiente. El pasado 29 de septiembre de este año se presentó un escrito signado por Ismael Burgueño Ruiz, quien se ostenta como delegado en funciones de presidente del Comité Directivo Estatal de Morena en Baja California, mediante el cual presenta la sustitución de representante recayendo en el ciudadano Sergio Hugo Omar García Medina, como representante propietario, vemos que se conectó a la sesión, una vez que se recibió el documento, se pasó a revisar y validar por la coordinación de partidos políticos; por lo que el 30 de septiembre de este año, mediante oficio CPPYF/290/2020 se validó esta designación del nuevo representante

ante el consejo general, por consecuencia estaríamos en condiciones de rendir la protesta de ley correspondiente, y quienes estamos aquí en el pleno del consejo general favor de ponernos de pie. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Ciudadano Sergio Hugo Omar García Medina, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Representante Propietario del Partido Morena**, con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Representante del **PARTIDO MORENA:** ¡Sí protesto! -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. Continuamos, les consulto a los integrantes del pleno si desean participar en una segunda ronda de discusión hasta por cuatro minutos. Agotada la discusión, solicito al secretario del consejo someta a votación nominal el dictamen de mérito con las observaciones que en su momento se indicaron. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Someteremos una votación en lo general la propuesta del Consejero Abel Muñoz, respecto a la corrección en el protocolo y la incorporación del porcentaje que representa a la población de Tijuana, así como las correcciones que nos indicó el Consejero Daniel García de la página 17, en los incisos e) y f). Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación con las propuestas de ajuste antes mencionadas, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 4**, Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **trece horas con treinta y seis minutos** del día **ocho de octubre del año dos mil veinte**, se clausura esta **décima séptima sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **once fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente Provisional y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **Con ste** -----

(RÚBRICA)

**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la décima primera sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz